



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 3/2017

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,
SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.**

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde y Presidente:

D. Francisco Góngora Cara.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. Manuel Gómez Galera.

D. Alberto González López.

Dña. María Delia Mira Martín.

Dña. María Elena Gómez García

D. Tomás Elorrieta Jove.

D. Juan José Callejón Sánchez.

D. Juan José Godoy Giménez

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Desiderio Enciso Lirola.

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sras. Concejales invitados:

Dña. Isidra Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sres. Técnicos invitados:

D. Antonio Escobar Lara.

**PUNTO PRIMERO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017, NÚM. 1**

La Comisión, por unanimidad, aprueba el referido borrador.

**PUNTO SEGUNDO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017, NÚM. 2**

El Secretario expone la existencia de un error, consistente en que en el punto dispositivo primero del punto del orden del día segundo, consta como nombre de la Ordenanza el de Ordenanza Reguladora del Entorno Agrario, cuando en realidad es Ordenanza de Invernaderos y su Entorno en el Municipio de El Ejido.

La Comisión, por unanimidad, aprueba el referido borrador con la rectificación indicada.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE SOBRE CORRECCIÓN DEL ÍNDICE DEL RENDIMIENTO NETO PARA LA RENTA 2016.

La Comisión, por unanimidad de sus trece miembros presentes, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las propuestas de las organizaciones ASAJA y COAG consistentes en solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública las correcciones o modificaciones necesarias para la reducción de los índices de rendimiento neto en las actividades agrícolas, de forma que, el índice de 0,18 recientemente aprobado en la Orden HFP/377/2017, de 18 de abril, para calabacín y tomate, se aplique a todos los cultivos de hortalizas correspondientes al ejercicio 2016.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PLÁSTICOS.

La Comisión, por diez votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos Popular, Izquierda Unida, UPyD y Ciudadanos, y tres abstenciones, correspondientes a los votos de los concejales del grupo socialista, por mayoría propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto de la propuesta del Concejal, y en consecuencia:

1º.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informe a este Ayuntamiento si ha aprobado, permitido, consentido o en definitiva autorizado, por cualquier procedimiento, trámite o gestión el cobro por parte de CICLOAGRO de los cánones aludidos.

2º.- Que, en caso contrario, informe igualmente de las actuaciones que deberá emprender para solventar la injusta situación que le supone al agricultor el estatus de privilegio que supone el cobro de Canon a criterio del reciclador y de su cuantía, al ser CICLOAGRO el ÚNICO SISTEMA autorizado por la Junta de Andalucía.

3º.- Puesto que el 84,3% del plástico se genera en la provincia de Almería, en relación con el apartado c) del artículo 65 del Reglamento, informe también de las cantidades que, en los conceptos expuestos en dicho artículo, CICLOAGRO ha gastado en Almería, con mención de las anualidades, soportes, campañas etc.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

4º.- Como se solicitó en la propuesta al Pleno del 5 de noviembre de 2013, se inste a CICLOAGRO, a recoger con cargo a sus fondos el material plástico disperso como consecuencia de su deficitaria gestión.

5º.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la Asociación Cicloagro.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Comisión, por siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y seis abstenciones correspondientes a los concejales del resto de los grupos, por mayoría propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento del Consejo Municipal de Mayores del Ayuntamiento de El Ejido.

Segundo.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que empezará a contar a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- La presente Modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de su publicación.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
